



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001082-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un plan biosanitario y de vacunación gratuito que permita inmunizar a la cabaña ganadera para prevenir el contagio de la enfermedad hemorrágica epizootica, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Miguel Hernández Alcojor, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

Según los datos que figuran en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) es una enfermedad vírica infecciosa no contagiosa transmitida por vectores (*Culicoides* spp.), que afecta a rumiantes domésticos y salvajes. Es decir, se transmite a través de la picadura de mosquitos que portan la infección.

Es una enfermedad contemplada en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA (Organización Mundial de Sanidad Animal) y es de declaración obligatoria que no afecta a las personas.



En el ganado vacuno, si bien suele causar una clínica moderada y autolimitante, en algunos casos puede originar cuadros más graves, pudiendo llegar a provocar secuelas y, en menor medida, la muerte de los animales. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección. Es una enfermedad que afecta a los ciervos, y puede afectar también a gamos y corzos.

En las especies susceptibles, el virus de la EHE puede causar una enfermedad con signos clínicos similares a los de la infección por el virus de lengua azul.

En el ganado vacuno, en general, puede producir clínica moderada y autolimitante durante unas dos semanas. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

El período de incubación de esta enfermedad es de entre 2 y 10 días, para posteriormente generar un cuadro clínico en el ganado vacuno que presenta clínica moderada con fiebre, anorexia, edema facial (básicamente conjuntival), descarga ocular y/o nasal, salivación, disnea, eritema o descamación del hocico, diarrea hemorrágica, abortos, cojera y eritema de la ubre.

La EHE está presente en Norteamérica, África, Asia y Australia. Pero recientemente se han dado focos por primera vez en Europa y por supuesto en España (2022) y en Castilla y León.

La lucha contra esta enfermedad consiste básicamente en:

- La lucha vectorial, mediante el empleo de insecticidas y repelentes en animales, medios de transporte e instalaciones, así como el uso de insecticidas y larvicidas para el control de las posibles zonas de cría.
- La vacunación: en julio de 2024 la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha otorgado el permiso de uso de vacuna contra la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) serotipo 8 para uso en ganado bovino.

Teniendo en cuenta que, durante el año 2024, la obtención de la vacuna se ha producido una vez que ya se han diagnosticado casos en nuestra Comunidad y en muchos casos ya en el mes de agosto, esta medida de prevención no ha llegado todo lo a tiempo que sería deseable.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer un plan biosanitario y de vacunación gratuito, que permita la inmunización de toda la cabaña ganadera para prevenir el contagio de la enfermedad hemorrágica epizootica en las explotaciones ganaderas de Castilla y León".

Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Judit Villar Lacueva, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, María Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández